

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

<p>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 36 pesetas.</p> <p>Seis meses..... 18'50 »</p> <p>Tres id..... 10 »</p> <p><i>Pago adelantado.</i></p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.</p> <p>Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p>	<p>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 33'50 pesetas.</p> <p>Seis meses..... 17'50 »</p> <p>Tres id..... 9 »</p> <p><i>Números sueltos 25 céntimos.</i></p>
--	--	---

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 8.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN
Núm. 494.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto número 802, de 30 de abril de 1928; de conformidad con lo precep-

tuado en los artículos 24 y 8.º del Real decreto número 1.606, de 13 de septiembre del mismo año, y Real orden del Ministerio de la Gobernación número 998, de 21 de mencionado mes y año, respectivamente; todos ellos sobre importación de trigos; y de acuerdo con la propuesta elevada al Gobierno de S. M. por el Ministro de Economía Nacional, como Presidente de la Junta Central de Abastos, informes de ésta y de la Dirección general del Ramo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º En concepto de bonificación de derechos arancelarios, satisfechos en su totalidad conforme a la partida 1.337 del vigente Arancel, por los molturadores importadores, se procederá por ese Ministerio, previos los trámites legales preci-

tos, a devolver a dichos molturadores las cantidades que se detallan en la relación que se acompaña.

2.º De todas estas bonificaciones se deducirán 25 céntimos de peseta por quintal métrico, con destino a los gastos de intervención y vigilancia de los trigos exóticos y de sus mezclas con los nacionales;

Las cantidades obtenidas por este concepto serán recaudadas en conjunto por la Dirección general de Aduanas, poniéndolas a disposición del Presidente de la Junta Central de Abastos.

3.º Los molturadores importadores a quienes afectan las bonificaciones arancelarias que se conceden por esta Real orden, que en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, no

soliciten, sin causa justificada, de la Administración de Aduanas correspondiente la incoación del oportuno expediente para la devolución de parte de los derechos arancelarios, perderán todo derecho a la bonificación concedida, procediéndose por las Administraciones de Aduanas a liquidar los avales e ingresar en firme en el Tesoro la totalidad del importe de los derechos arancelarios y recargo transitorio que correspondan a los importadores molturadores que no lo hubiesen solicitado dentro del plazo fijado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1929.—Primo de Rivera.—Señor Ministro de Hacienda.

(*Gaceta* 31 diciembre 1929.)

RELACION QUE SE CITA

PUERTO importador.	VAPOR	PROVINCIA donde está enclavada la fábrica.	INDUSTRIAL ADQUIRENTE	CANTIDAD de trigo que se bonifica.	BONIFICACIÓN plata por quintal métrico	BONIFICACIÓN plata por partida.
				Quintales métricos.	Pesetas.	Pesetas.
Santander.....	Lundy-Light.....	Burgos.....	Redondo Hermanos.....	1.649,52	22,473	37.069,66
Idem.....	Northbrough.....	Idem.....	Idem.....	1.380,47	17,220	23.771,69
Idem.....	Lundy-Light.....	Idem.....	García y Compañía.....	954,73	23,503	22.439,01
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.749,20	21,817	59.979,29
Idem.....	Northbrough.....	Idem.....	Idem.....	1.380,47	20,145	27.809,56
Idem.....	Ravenshoe.....	Idem.....	Jesús Tournán.....	207,01	21,751	4.502,67
Idem.....	Sylvia de Larrinaga.....	Idem.....	Idem.....	328,94	21,934	7.214,96
Idem.....	Northbrough.....	Idem.....	Hija de Inocente Lambarri.....	920,31	16,497	15.181,43
Bilbao.....	Antonios D. Kydoniefs.....	Idem.....	Domingo Viejo Prieto.....	2.075,78	23,283	48.300,38
Santander.....	Sylvia de Larrinaga.....	Idem.....	Idem.....	3.289,42	21,176	69.656,75
Bilbao.....	Antonios D. Kydoniefs.....	Idem.....	Julio Vivar.....	1.037,89	25,812	26.790,01
TOTALES.....				15.973,74		342.715,41

Madrid, 26 de diciembre de 1929.—Primo de Rivera.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN
Núm. 25.

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento por este Ministerio de lo dis-

puesto en el Real decreto número 2.653, de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 27 de diciembre último, sobre colegación obligatoria de los Arquitectos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuantos se hallen en posesión del título de Arquitecto lo participen por escrito al Gober-

nador civil de la provincia en que tenga su domicilio, en el plazo de diez días desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que las expresadas Autoridades remitan a este Departamento, pasado dicho plazo, una relación detallada de los Arquitectos domiciliados en sus respectivas provincias

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de enero de 1930.—Callejo.—Señor Director General de Bellas Artes.

(*Gaceta* 5 enero 1930.)

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

Circular.

Por Real orden, número 9, inserta en la *Gaceta* del día 5 corriente, se ha dispuesto que, por no haberse ultimado la confección del material de aferición para el año 1930, y a fin de que no sufra aplazamiento la contrastación durante el primer trimestre del año:

1.º Que se autorice a los Fieles Contrastados de Pesas y Medidas para usar en la contrastación correspondiente al primer trimestre del año 1930 el material de aferición de 1929, si bien para distinguir ambas contrastaciones, en la del primer trimestre de 1930 la letra W se marcará repetidamente y lo más juntas posible (WW).

2.º Que transcurrido dicho plazo y para las operaciones correspondientes del año 1930 y que aun no hubiesen sido efectuadas, será obligatorio el empleo del nuevo material de aferición, cuyo distintivo será la letra X; y

3.º Que para conocimiento de las autoridades y público en general, se publique esta disposición en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

Burgos 6 de enero de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 1929, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Que informe la Ponencia de Obras en una carta del Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Madrid sobre la conveniencia de que cada Diputación haga un estudio de las vías de comunicación y líneas de automóviles de su provincia.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad participando que había acordado conceder la subvención de 500 pesetas para las bolsas de viaje de los obreros que han de visitar la Exposición de Barcelona.

Quedar enterada con sentimiento de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que el día 17 había fallecido el cabo celador de la Casa de Caridad D. Adolfo Fontecha.

Que informe la Comisión de Beneficencia en un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia relacionado con los servicios de los mismos y principalmente del Hospital provincial.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterada de una carta del Sr. Presidente del Instituto jurídico Ibero-americano de Barcelona sobre que se contribuya al homenaje que se prepara al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo.

Dar cuenta al Pleno de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Transportes, interesando el nombramiento de un Sr. Diputado en concepto de Vocal de la misma.

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por el Sr. Ponente de Beneficencia relacionadas con las obras de construcción del nuevo edificio que ha de ser destinado a Hospital provincial.

Dirigirse al Sr. Presidente de la Excm. Diputación de León interesando convoque a una reunión a las Diputaciones interesadas en el Pabellón construido por las mismas en la Exposición de Sevilla, con el fin de tratar de este asunto.

Consignar en acta un expresivo voto de gracias para D. Bernabé Pérez Ortiz, por su donativo de 500 pesetas para obsequiar a los niños de la Casa de Caridad con motivo de las Pascuas de Navidad.

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente referentes a las gestiones realizadas por el mismo y el señor Rotaache, en Madrid, en el asunto de la repoblación forestal.

Que informe nuevamente la Comisión de Beneficencia en el expediente referente a la admisión en el Hospital de Emilia Alonso, de Villarcayo.

Dar cuenta al Pleno del expediente relacionado con el abono de intereses de demora por el Ayuntamiento de la capital, por no haber verificado en los plazos señalados los ingresos de sus cuotas por aportación municipal, así como del expediente sobre aprobación de las tarifas que han de regir para las intervenciones que se practiquen en el Hospital provincial.

Designar a D. Ramón García Lara para que asista como alumno a la escuela oficial española de Avicultura de Arenys de Mar.

Publicar un anuncio haciendo saber a los peticionarios de árboles frutales del Campo práctico de Agricultura que hasta 1.º de marzo pueden recoger los talones en el Negociado correspondiente.

Autorizar al Sr. Director de Obras provinciales para que proceda a la venta de las estacas y estaquillas del Vivero de Monzón.

Hacer presente al Sr. Ingeniero Director de la Estación de Horticultura de Aranjuez, que esta Corporación lamenta no poder acceder a sus indicaciones sobre designación de persona que asista en concepto de alumno a la misma.

Hacer presente al Sr. Presidente

de la Diputación de Lérida que esta Corporación entiende que no es el momento más oportuno de solicitar nuevos recargos para dotar los servicios agropecuarios.

Elevar a definitiva la reclusión provisional de la demente Teresa Nogal, de Mansilla de Burgos.

Que se traslade a la Casa de Caridad al presunto demente Nicolás Agustín Arribas, de Pinilla Trasmonte, con el fin de que sea reconocido y observado por los médicos.

Hacer presente al Excmo. Sr. Gobernador, que el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes puede disponer del local designado en la Casa de Caridad para la reclusión de presuntos dementes, con el fin de que pueda ser trasladada al mismo la enferma Ignacia Nebreda Pérez, de Santo Domingo de Silos.

Que se entregue a Ventura Duque, de Zazuar, su hija Victorina, asilada en la Casa de Caridad; a Fermín Sebastián, de Burgos, su hija María, y a Manuela Maeso, residente en Madrid, su hija María.

Admitir en el Colegio de Sordomudos a Julita Bascónes, de Grijalba.

No haber lugar a lo solicitado por Blas Benito, de Villafuertes, sobre que se le releve del pago de las estancias causadas en el Hospital.

Admitir en el Hospital provincial a Pedro Cabrejas, de Rabanera del Pinar; Casimiro Nogal, de Miranda de Ebro; Miguel Villalaín, de Burgos; Jacoba García, de Jaramillo de la Fuente, y Francisco Camarero, de Hontoria del Pinar.

Conceder la jubilación a los peones camineros Lino Miguel Ortega y Deogracias Alarcía Vicente, con el haber pasivo de 919'80 y 1.014'70 pesetas respectivamente.

Conceder al Ayuntamiento de Quintanalaranco, a cuenta de la subvención por las obras de construcción de un camino vecinal, la cantidad de 18.000 pesetas.

Aprobar los proyectos de caminos vecinales de Las Vegas a la carretera de Briviesca a Cornudilla, y Vallarta de Bureba a la carretera de Madrid a Francia; conceder las subvenciones correspondientes y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta.

Devolver al contratista de acopios de piedra, D. José Martínez, la fianza que tenía constituida por haber terminado su compromiso.

Aprobar la última y definitiva certificación por servicios de acopios de piedra, de que es contratista, don Timoteo Ruiz, de Villayerno de Morquillas.

Conceder autorización a la Compañía Telefónica Nacional de España para colocar postes en el camino vecinal de Higón a la estación de Arijá.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador, en vista de lo interesado para resolver la solicitud de D. Galo Nú-

ñez, relacionada con el establecimiento de un servicio de viajeros en automóvil entre Burgos y varios pueblos, utilizando algunos trayectos de la carretera provincial de Roa a Burgos, que ésta se halla en condiciones de transitar por ella sin peligro alguno.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Tordueles a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, conceder la subvención correspondiente y autorizar al Ayuntamiento para que ejecute las obras por administración.

Aprobar el presupuesto de acopios de piedra con destino a los kilómetros 18 al 23 de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia, y que se ejecuten las obras por administración.

Conceder a la Junta vecinal de Cueva de Sotoscueva la subvención de 373'87 pesetas para la construcción de una escuela.

Que se devuelva la fianza que tenía constituida en la Caja general de depósitos el Depositario que fué de esta Diputación D. Pedro Polo Gómez.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 18 de diciembre de 1929.
=El Presidente, José de la Torre.
=El Secretario, Pedro J. García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Valdorros.

D. Pablo Ortega Ausín, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido en este de mi cargo por D. León Arnáiz Ausín, contra don Mateo del Pino, en reclamación de 350 pesetas, he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas, sitas en el término municipal de Hontoria de la Cantera.

Una tierra al pago de Maillos, de una fanega, linda N. Pedro López, S. Damián Díez, E. Julián López y O. Fermín Benito, tasada en 130 pesetas.

Otra al pago de Monteciños, de cuatro celemines, linda N. Dionisio Romo, S. Julián López, E. arroyo y O. ejidos, en 25.

Otra al pago de San Vitores, de nueve celemines, linda N. camino, S. arroyo, E. Damián Díez y oeste ribazo, en 40.

Otra en Pradejón de Sotillo, de siete celemines, linda N. Concejo, S. Juan Gil, E. Concejo y O. arroyo, en 40.

Otra al pago de La Cepa, de siete celemines, linda N. Cosme Sancha, S. Aniceto Palacios, E. Benigno Moral y O. Claudio Cuñado, en 150.

Otra al pago de Valdancón, de cuatro celemines, linda N. ejido, S. arroyo, E. herederos de Eugenio López y O. Juan García, en 20.

Otra al pago de Llanillos, de seis

celemines, linda N. herederos de Eusebio Diez, S. Mariano del Pino, E. ribera y O. ejidos, en 20.

Otra al pago de Montecillos, de ocho celemines, linda N. ejidos, sur Sotero Arribas y E. y O. ejidos, en 30.

Cuya subasta tendrá lugar el día 29 del próximo enero y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma es preciso que acompañen su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación dada a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta; careciendo las fincas embargadas y subastadas de títulos de propiedad, será obligación del rematante el proveerse de los mismos.

Dado en Valdorros a 31 de diciembre de 1929.—Pablo Ortega.—Por su mandato.—El Secretario, Mauricio Arnáiz.

Valle de Oca.

D. Nicolás González Manzanares, Juez municipal de este distrito,

Hace saber: Que en el mismo y en ejecución de sentencia de don Restituto Moneo García, casado, labrador y vecino de Cerratón de Juarros, contra D. Ricardo González Sanz, también casado, labrador y vecino de Villalmóndar, sobre pago de 510 pesetas, costas y gastos, he acordado, en providencia de este día y a instancia del primero, sacar a pública subasta los bienes embargados al segundo, radicantes en los pueblos de Villalmóndar y Cueva-Cardiel, que son los siguientes:

Una heredad al pago de La Peña, de 87 centiáreas, linda N. río grande, S. Santos Sáez, E. valladar o Santos y O. Francisco Sagredo, en 10.

Otra en La Hermanilla, de 5'24 áreas, linda N. y S. reguera y oeste camino, en 375.

Otra en La Lomilla, de 12'23 áreas, linda N. arroyo, S. Ana López y E. y O. valladar, en 200.

Otra en El Roble, de 5'24 áreas, linda N. arroyo, S. y E. tiesos y O. valladar, en 21.

Otra en Los Sauces, de id., linda N. y E. río, S. camino y O. Máximo Sagredo, en 20.

Otra en El Cascajillo, de 3'50 áreas, linda N. Roque Porras, sur valladar, E. Patricio Sagredo y oeste valladar, en 30.

Otra en La Loncilla, de 8'75 áreas, linda N. valladar, S. Manuel Sáez, E. Alejandro Alonso y oeste camino, en 50.

Otra en Llano la Gorra, de 6'99 áreas, linda N. Rafael Sáez, este y O. Cayetano Sáez y E. valladar, en 20.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 del corriente, a las nueve de la mañana.

Se advierte que no existen títulos inscritos de propiedad y el comprador no podrá exigir más que certificación de acta del remate, o en su caso, será todo de su cuenta; que para tomar parte en ella será preciso exhibir la cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 importe de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor. Las fincas serán subastadas una por una.

Y con el fin de que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valle de Oca a 3 de enero de 1930.—El Juez, Nicolás González.—Por su mandato.—El Secretario accidental, Segundo López.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Lic. D. Francisco Javier Tornos, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta Ciudad y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo,

Certifico: Que por D. Leoncio Hoyuelos Martínez, labrador y vecino de Riocavado de la Sierra (Salas), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicho Riocavado de 1.º de octubre de 1929, que hace responsable al Hoyuelos de la cantidad de 1.399'38 pesetas, como Alcalde y Ordenador de Pagos de los ejercicios de 1923 a 1924, hasta 1928 inclusive; habiéndose acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el anuncio de la interposición del precitado recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente, que firmo en Burgos a 2 de enero de 1930.—Ante mí, F. Javier Tornos.

Alcaldía de Cilleruelo de abajo.

A los efectos del Real decreto-ley de 25 de septiembre de 1924, se hace público que desde el día de la fecha, y por término de diez, se admitirán reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 22 del actual, por el que acordó solicitar la conversión de la lámina de Propios, propiedad de este municipio, en títulos de Deuda pública al portador, cuya lámina es como sigue:

Lámina número 797, importante 24.076'40 pesetas; que el importe de dicha lámina será destinado al pago de la construcción del camino vecinal de ésta a la carretera de Madrid a Francia, cuya parte de coste de dicho camino, que corresponde al pueblo, es de 33.685'37

pesetas, según acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial, y el resto, o sean 9.608'90, serán a más repartir en dos anualidades en el reparto de utilidades.

Lo que se hace público a los efectos de dicho Real decreto de 24 de septiembre de 1924.

Cilleruelo de abajo 24 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Félix García.

Alcaldía de Oña.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, y a los efectos de reclamaciones, se hace saber que la rectificación del padrón de habitantes se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de enero.

Oña 30 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Pablo Sáez.

Alcaldía de Villambistia.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el próximo año 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Villambistia 29 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Andrés Torre.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido, que le constituye éste y su anejo Tosantos, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, más el 10 por 100 por inspección de Sanidad municipal.

El que resulte nombrado, cobrará de una comisión encargada del cobro a los igualados pudientes, que hacen unas 130 familias, la cantidad de 176 fanegas de trigo, de buena calidad, en fin de septiembre de cada año.

Los pueblos distan entre sí un kilómetro por carretera de Burgos a Logroño.

La residencia en Villambistia, que está bien situada, con leñas y agua potable, de buena calidad, recibiendo por mañana y tarde la correspondencia.

Las solicitudes debidamente reintegradas, con la documentación que acredite sus méritos, al Alcalde de

Villambistia, durante el plazo de treinta días.

Villambistia 15 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Andrés Torre.

Alcaldía de Buniel.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido de Buniel y su agregado Frandovinez, y se proveerá por concurso de méritos sobre las bases siguientes:

1.ª El contrato con el facultativo que se designe será por tiempo ilimitado.

2.ª El nombramiento recaerá en favor del aspirante, siendo éste Doctor o Licenciado en Medicina y reúna mejores condiciones y pruebas en su servicio, acompañando su instancia en papel correspondiente de la clase octava.

3.ª El nombrado disfrutará de 1.500 pesetas de la plaza titular, más el 10 por 100 como Inspector municipal, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, siendo de cuenta y cargo del interesado toda clase de descuentos e impuestos que sobre su haber sean señalados.

4.ª Vendrá obligado el facultativo nombrado a la asistencia y curación gratuita de las familias pobres.

5.ª Asimismo el facultativo contrae la obligación de asistir sin remuneración alguna a los pobres y presos transeúntes y en los casos de oficio que por su estado necesiten el auxilio de la ciencia.

6.ª No podrá el facultativo ausentarse de la jurisdicción sin licencia de la Alcaldía y dejar un sustituto que le reemplace su servicio; igual le será exigido en caso de enfermedad.

7.ª El facultativo nombrado podrá contratar sus iguales con los vecinos acomodados de los pueblos de Buniel, Frandovinez y Quintanilleja.

8.ª El contrato se podrá elevar a escritura pública si el nombrado lo solicita, siendo de cuenta y cargo suyo todos los gastos que por ello se ocasionen.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes a dicha plaza dirijan sus solicitudes en forma legal.

Buniel 26 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Pancracio Melgosa.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Se anuncian para su provisión por concurso las plazas de Practicante y Matrona, para servicios auxiliares de la Beneficencia municipal de este distrito, con el sueldo anual, cada una de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que justificarán sus condiciones legales, lo solicitarán de esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, contados des-

de el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Medina de Pomar 31 de diciembre de 1929.—El Alcalde en cargos, Alberto López.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

Se halla vacante la plaza de farmacéutico titular de este distrito, con la dotación anual de 250 pesetas, satisfechas del Presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El agraciado, que tendrá obligación de prestar el servicio de iguales a los 220 vecinos de este distrito, percibirá del Ayuntamiento en la misma forma la cantidad de 4750 pesetas.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados en Farmacia, han de pertenecer al Cuerpo de titulares y hallarse colegiados, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que justifiquen dichos extremos, con la rapidez que les sea posible, dentro del plazo de treinta días.

Cuenta esta villa con varias vías de comunicación, luz eléctrica, buenas y abundantes aguas, hallándose bien situada y rodeada de pinares.

Arauzo de Miel 16 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Valentín Benito.

Alcaldía de Junta de Oteo.

Concedida por la Superioridad la creación de una nueva plaza de Médico titular-Inspector municipal, de ésta, de cuarta categoría, con el haber anual de 1500 pesetas, y 150 de Inspección de Sanidad, se anuncia por concurso la misma, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL este anuncio, entre los facultativos que pertenezcan al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, llevando anejas como obligaciones, para desempeñar el cargo, además de las impuestas por el artículo 202 del Estatuto municipal, las determinadas en los artículos 47 y siguientes del Reglamento de Sanidad vigente.

Todas las solicitudes serán reintegradas con el timbre correspondiente y los documentos acreditativos de ser Titulares e Inspectores municipales, se presentarán en esta Alcaldía, dentro del plazo determinado.

La residencia oficial será en Quincoces de Yuso, de este Ayuntamiento, y tendrá a su cargo el distrito segundo.

Junta de Oteo 14 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Fructuoso Ochoa.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Para dar cumplimiento a la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de septiembre último, para constituir partidos de Prac-

ticantes y Matronas titulares, se hallan vacantes estas dos plazas, con la dotación anual de 495 pesetas cada una, que representa el 30 por 100 de las asignadas por todos conceptos al Médico titular.

Los aspirantes, que serán titulares, lo solicitarán de esta Alcaldía durante el plazo de un mes, contando desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a sus instancias títulos profesionales y certificados de buena conducta y de antecedentes penales y tener cumplida la mayor edad, siendo preciso que los que resulten agraciados han de fijar su residencia en esta localidad.

Merindad de Valdivielso 21 de diciembre de 1929.—El Alcalde, P. O., Manuel García.

Juzgado municipal de Villadiago.

Por haber quedado vacante en el turno de traslado, se anuncia la provisión en concurso libre de los cargos de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, que deberán ser reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y llevar adherida una póliza de la Mutualidad Judicial, al Sr. Juez municipal, dentro del término de quince días, siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando certificaciones de nacimiento, buena conducta y antecedentes penales y los documentos acreditativos de aptitud para el desempeño del cargo, y de los méritos o servicios especiales que se aleguen por el solicitante.

Villadiago 16 de diciembre de 1929.—El Juez municipal, Pedro Martínez.

Juzgado municipal de Bascuñana.

Habiendo quedado sin proveer en el turno de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por mandato superior, se anuncia a concurso libre, a fin de que los aspirantes que se hallen con aptitud para el desempeño de la misma presenten en este Juzgado, en el término de quince días, a contar del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las solicitudes y documentos que se previenen en la ley orgánica del Poder judicial, debidamente reintegrados.

Se hace constar, para los efectos oportunos, que este distrito tiene 266 habitantes.

Bascuñana 30 de diciembre de 1929.—El Juez, Francisco del Hoyo.

Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente del Hospital militar de esta Plaza, Hace saber: Que necesitando adquirir artículos para atenciones

del Hospital militar, se invita por el presente anuncio a presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Comisión, sita en dicho Establecimiento.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas de la Administración del Hospital citado.

Las proposiciones serán abiertas a medida que se vayan presentando.

Los señores adjudicatarios de los carbones acompañarán al ingreso del artículo el certificado de reposo en la Estación.

Tan pronto sea notificado al adjudicatario el artículo o artículos que haya ofrecido, estará obligado, en el plazo de veinticuatro horas, a depositar en la Caja del Establecimiento el 10 por 100 de su oferta.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse, son los siguientes:

Carbón de antracita, 600 quintales métricos; carbón de hulla, 100; carbón vegetal, 15, y leña, 10.

Para el transporte de estos artículos se facilitarán guías militares, si así lo desea el adjudicatario, pero esta condición no exime al adjudicatario de ingresar los artículos dentro del mes de febrero. De los demás artículos que a continuación se detallan, los que sean necesarios en el próximo mes citado:

Aceite de oliva de primera, azúcar, alubia blanca de primera, café, carne limpia de vaca, gallinas vivas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón limpio, leche de vacas, lejía en polvo y líquida, lentejas, manteca de cerdo, merluza, patatas, vino de Jerez y vino común.

Burgos 3 de enero de 1930.—Por acuerdo de la Comisión.—El Secretario, Daniel López.—V.º B.º—El Presidente, P. A., José Lanes.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Oña.

D. Pablo Sáez López, Alcalde de esta villa,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del siete del corriente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a los siguientes arbitrios: consumo de carnes frescas y saladas, en seis mil pesetas; bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, en once mil pesetas; pesas y medidas, en doscientas, y puestos públicos, en cien pesetas. Dichas subastas se celebrarán en un solo acto y por el orden enumerado anteriormente, dando principio a la primera a los veinte días de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL. Caso de que alguna de ellas resultara desierta se ce-

lebrará segunda subasta cuatro días después por los mismos tipos y condiciones, en la Casa Consistorial, y hora de las doce, bajo mi presidencia y con la asistencia de un Teniente de Alcalde designado por la Comisión permanente y la del Secretario.

Las proposiciones se reintegrarán en papel de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, el 5 por 100 de cada uno de los tipos señalados anteriormente, en concepto de fianza provisional.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los arbitrios sobre el consumo de carnes (o de cualquiera de los enumerados anteriormente).»

Modelo de proposición.

Don...., vecino de...., habitante en la calle de...., número...., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a...., se compromete a...., con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de.... (consígnese en letra).

..... a.... de..... de 1930.

Oña 30 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Pablo Sáez.

Junta vecinal de Tolbaños de arriba.

Habiendo quedado desierta la subasta de 400 pinos concedidos a esta Junta, se anuncia la 4.ª subasta con la rebaja del 10 por 100 de la tasación, para el 30 del corriente, a las once, con las mismas condiciones que publicó esta Junta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 234, correspondiente al día 15 de octubre último.

Tolbaños de arriba 4 de enero de 1930.—El Presidente, Sisto Segura.

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).

Compra y venta de valores.— Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 1

El día 4 del actual se extravió un carnero blanco, con cornadura recogida.

La persona que sepa su paradero puede dar aviso a Eliseo Mayoral, del barrio de Villimar.